Anexo "Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios"

Sección	Campo	
Datos	Homoclave	ASEA-01-008
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Modificación de la autorización del Sistema de Administración aplicables a las actividades de Expendio al Público de gas natural, Distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos
	*Nombre ciudadano del trámite	Modificación de la autorización de tu Sistema de Administración para las actividades de Expendio al Público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos o Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos
Generales del trámite	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
		Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 43. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF): 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.
	Tipo de trámite o servicio	Autorización
Descripción del trámite	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando cuentes con un Sistema de Administración registrado y autorizado por la Agencia para las actividades de Expendio al Público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos o Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos y decidas implementarlo en instalaciones nuevas podrás solicitar la modificación a la autorización emitida a la Agencia.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Regulado
		Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si buscas modificar la autorización de tu Sistema de Administración e implementarlo en nuevas instalaciones, podrás solicitar la modificación de la Autorización emitida previamente por la Agencia para las actividades de Expendio al Público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos o Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.

	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Los Regulados no tendrían la oportunidad de implementar las modificaciones a su Sistema de Administración registrado y autorizado por la Agencia en nuevas instalaciones por lo que la Agencia no tendría conocimiento sobre la implementación de este Sistema de Administración en instalaciones distintas a las autorizadas.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Modificación a la autorización de Sistemas de Administración, Modificación del Sistema autorizado y registrado para las actividades de Expendio al Público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos o Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.
	* Nombre(s)	José
Personas relacionadas	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Rosas
trámite (Funcionario público	* Cargo	Director General de Gestión Comercial
responsable	* Correo electrónico	jose.alvarez@asea.gob.mx
)	* Teléfono	(55) 9126-0100 Ext. 13427
	Teléfono adicional	No aplica
	*Nivel de digitalización	Nivel 3
	100% Digitalizado	90%
Canales de atención	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Línea Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	 Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 69-C. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. Reglas generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículo Tercero Transitorio. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-02-28. Fecha de entrada en vigor: 2017-03-01. Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia

		Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	https://www.ope.asea.gob.mx/Login
		En línea
		 Ingresa tu información vía internet a través de la Oficialía de Partes Electrónica (OPE) de la ASEA. Acepta los términos y condiciones para el uso de la (OPE) y ten a la mano tu Firma Electrónica (FIEL) y los archivos .cer y .key.
	Enumera las	Presencial:
	acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	 Preséntate en el área de atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los horarios: Recepción de trámites es de lunes a viernes de 9:30 a las 15:00 horas. Entrega de notificaciones relacionadas con tu trámite es de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. No olvides traer tu Firma Electrónica (FIEL) y los documentos
	Dia a sa / dia a	digitalizados (USB o CD).
	Plazo máximo:	60 días hábiles.
Plazo máximo	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 11. Fecha de publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.
	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
Plazo de prevención	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 9.

		 Fecha de publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14. Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). Artículo 17-A. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo real	*Plazo real	60 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	El Regulado deberá cumplir con los documentos e información establecidos en el artículo 43 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16-06-2017.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Trámite gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica por tratarse de un trámite gratuito
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica.
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica.
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica.
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica.
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica.
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Sector Hidrocarburos

	* Proceso económico	Petróleo y gas
	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	
	* Nombre descriptivo del sistema	Oficialía de Partes Electrónica (OPE)
TIC	* Tecnología del sistema	La ASEA trabaja bajo un Modelo en la Nube con alta disponibilidad y seguridad y con arquitectura orientada a servicios. Eventualmente, tendrá disposición al ciudadano con datos abiertos. Trabaja en plataforma Microsoft con servicios de almacenamiento AZURE y base de datos Microsoft AZURE SQL.
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	100% acceso en web en línea los 365 días las 24 horas
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	Esfuerzo bajo, actualmente la plataforma contempla la recepción y envío de solicitudes electrónicas que permiten identificar el estatus del trámite realizado.
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	Sí
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	

	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	Sí
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	Sí
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	Sí
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Sistema de Administración del Sector Hidrocarburos.
	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
Procesos	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones administrativas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Trámite gratuito
		 Formato de solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración (Anexo I, debidamente llenado, solicitando la modalidad de modificación indicada en el inciso 5.1.2 de dicho formato);
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	agregados (Datos y	2) Permiso o permisos otorgado(s) por la Comisión Reguladora de Energía para realizar alguna o algunas de las actividades señaladas en el artículo 3 de los Lineamientos de cada uno de los proyectos para los cuales se solicita autorización, o bien lo siguiente:
		 a) Dictamen emitido por una Unidad de Verificación o un Tercero ASEA, a través del cual se acredite que el diseño del Proyecto cumple con las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables,

según correspondan, y la ingeniería básica extendida del Proyecto objeto del dictamen. b) En ausencia de normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general específicamente aplicables a las instalaciones y equipos asociados a la actividad del Sector Hidrocarburos de que se trate, el Regulado podrá presentar las referencias o el conjunto normativo acompañado de la opinión calificada de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que avale que dicha relación normativa es acorde con las meiores prácticas internacionales en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, así como la ingeniería básica extendida del Proyecto avalada por una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que haga constar que el diseño de las instalaciones y equipos es acorde con el referente normativo presentado. No existe impedimento para que una sola persona física o moral avale tanto el conjunto normativo como la ingeniería básica extendida señalada. 3) Dictamen emitido por un Tercero autorizado por la Agencia que contenga el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación de los nuevos proyectos por realizar considerando lo dispuesto en el Anexo II para actividades de Expendio al Público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos; y en el Anexo III, columna A y Anexo IV para actividades de Distribución, así como lo establecido por su propio Sistema de Administración. Dicho programa deberá considerar un plazo máximo de un año para su ejecución; Los anexos a los que hace referencia el presente apartado se disponibles las Disposiciones encuentran en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487227&fecha=1 6/06/2017 La ASEA podrá prevenir al Regulado en un plazo máximo de 10 días hábiles para que complete los requisitos del trámite. los La Agencia podrá notificar al Regulado, las observaciones a la información y documentación presentada para la Autorización del Sistema de Administración dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la admisión a trámite de la solicitud. La ASEA se reserva el derecho de solicitar la información original para su cotejo. 1) Disposiciones administrativas de carácter general que los conformación, establecen Lineamientos para la de los implementación y autorización Sistemas Fundamento jurídico Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y У Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de

Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al

Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículos 10 y 43. Fecha de publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de

entrada en vigor: 2017-10-14.

Observaciones

respecto

de

documentos

solicitados:

datos

documentos

		1) Acuerdo por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Fecha de publicación en DOF: 2018-08-02. Fecha de entrada en vigor: 2018-08-03.
	Formato:	Anexo I. Formato de solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración
		https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302369/formato_s asisopa_expendio_internet_2.pdf
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2017-06-16
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Modificación de la Autorización del Sistema de Administración según la actividad que solicite el Regulado.
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámites previos: ASEA-01-005: Registro y autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos ASEA-01-006: Registro de la conformación Sistema de Administración para la Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos
Interaccione s dependencia o entidad- Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

		Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). Artículo 17. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica